



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 1167- A/2016

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el martes, día 26 de julio de 2016, a las 19.00 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de las sesiones celebradas el 29 de octubre y 4 de noviembre de 2015, así como la validación de su grabación en dvd.

2.- Despacho de alcaldía.

Propuestas y Mociones:

3.- Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, Ángel Nasarre Rodriguez, por la que se solicita a la Generalitat de Cataluña que proceda al traslado de las 97 piezas del patrimonio histórico del Monasterio de Sijena.

4.- Propuesta del portavoz del Grupo Socialista, Iván Carpi Domper, relativa a la solicitud al Gobierno de Aragón del cumplimiento del convenio de colaboración para la ejecución de las obras de acondicionamiento de los viales de acceso a Barbastro.

5.- Propuesta del portavoz del PAR, Francisco Javier Betorz Miranda, sobre la adhesión del Ayuntamiento de Barbastro al "Manifiesto por la verdad y la restitución del tesoro artístico del Real Monasterio de Sijena".

Daciones de cuenta:

6.- Dación de cuenta de las resoluciones y decretos dictados, desde la última sesión ordinaria celebrada, por la Alcaldía Presidencia y por las Concejalías Delegadas, así como por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

Urgencias, ruegos y preguntas

7.- Asuntos de urgencia.

8.- Ruegos y preguntas.

EN BARBASTRO, A 21 DE JULIO DE 2016.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

ÁNGEL LUIS TRICAS RIVARES

